



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

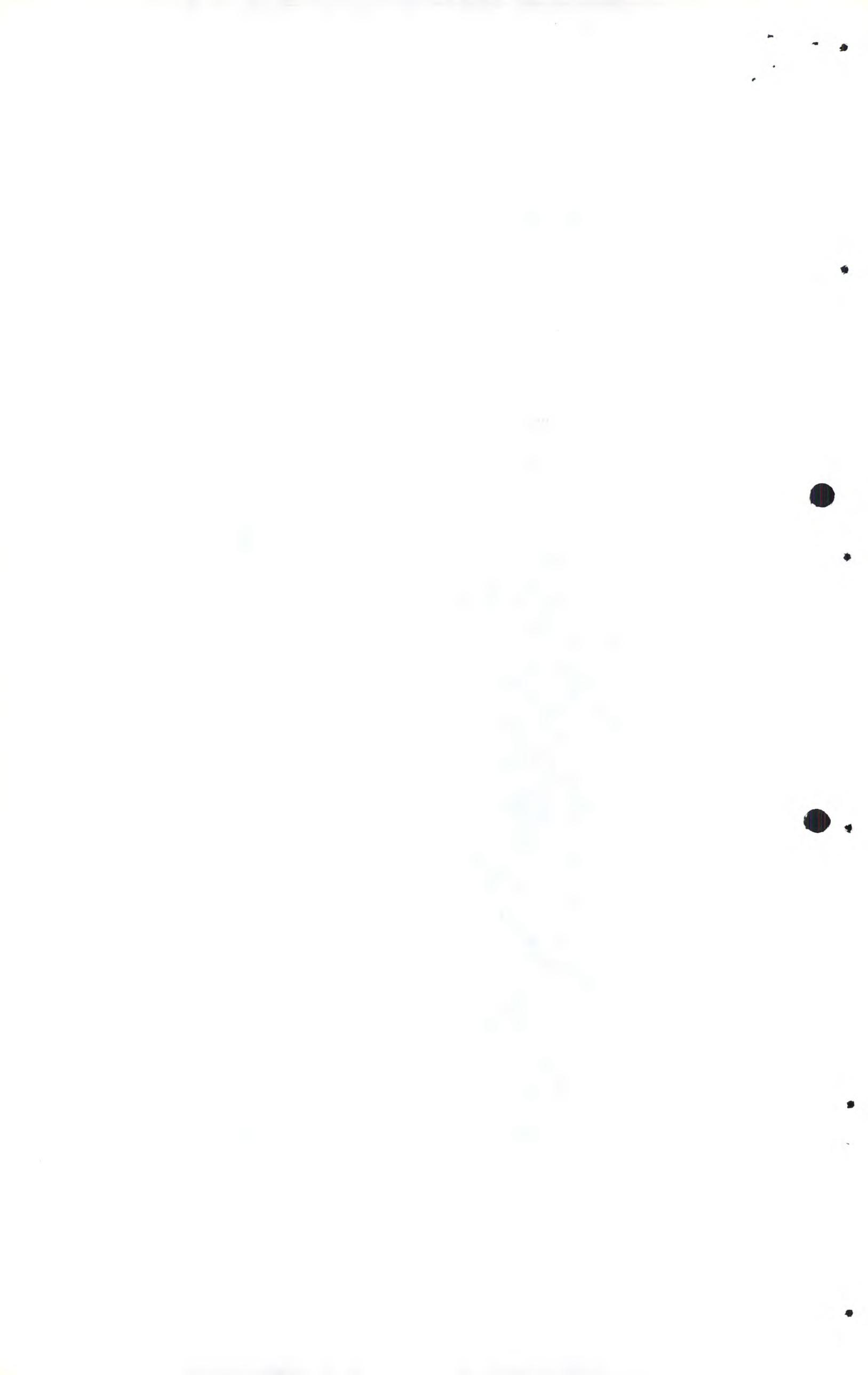
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:



ORDENANZA 8652

Artículo 1º: Incorpóranse al artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90 en lo concerniente a las siguientes calles de Lanús Oeste: Pje. Concejal Andriolo, entre Cnel. Osorio y Florida; Cjal. Antonio H. Barragán entre José Ingenieros y Avda. H. Yrigoyen al 6000; Manuel J. Campos entre Don Segundo Sombra y Cnel. Lucero; Luis Caputo entre Avda. H. Yrigoyen y Cjal. Antonio H. Barragán; Dean Funes entre Grecia y Gdor. Gral. J.J. Viamonte; Don Segundo Sombra entre Manuel J. Campos y Jean Jaures; Pje. El Moro entre Isleta y Farrell; Iván Franco entre Yerbal y Gdor. F. Llavallol; Gral. Paz en toda su extensión; Cnel. Lucero entre C. Pellegrini y Gdor. J.J. Viamonte; Gral. Luzuriaga entre C. Pellegrini y Habana; Pampa entre Avda. Remedios de E. de San Martín y José Otamendi; Combate de Rincón entre Gdor. Gral. J.J. Viamonte y Cnel. Osorio; San Vladimiro entre Murature y C. Pellegrini; y Lanús Este: Avda. Tte. Gral Donato Alvarez entre Avda. Camino Gral. Belgrano y Cnel. Lynch; Gral. Paz en toda su extensión; José C. Palma entre M.A. Acevedo y C. Calvo; Pitágoras entre Cnel. Lynch y Avda. Camino Gral. Belgrano, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "Artículo 1º: ...Calles de Lanús Oeste Pje. Concejal Andriolo entre Osorio y Florida doble mano; Cjal. Antonio H. Barragán entre José Ingenieros y Avda. H. Yrigoyen al 6000 doble mano; Manuel J. Campos entre Don Segundo Sombra y Cnel. Lucero, doble mano; Luis Caputo entre Avda. H. Yrigoyen y Cjal. Antonio H. Barragán, doble mano; Dean Funes entre Grecia y Gdor. Gral. J.J. Viamonte, sentido único de circulación sur-norte; Don Segundo Sombra entre Manuel J. Campos y Jean Jaures, doble mano; Pje. El Moro entre Isleta y Farrell, sentido único de circulación, Este-oeste; Iván Franco entre Yerbal y Gdor. F. Llavallol, doble mano; Gral. Paz doble mano en toda su extensión (futuro acceso sudoeste); Cnel. Lucero entre C. Pellegrini y Gdor. Gral. J.J.



Corresp. Expte. D-00319/98.- H.C.D.-

Viamonte, doble mano; Gral. Luzuriaga entre C. Pellegrini y Habana, doble mano; Pampa entre Avda. Remedios de E. De San Martín y Jose Otamendi, doble mano; Combate de Rincón entre Gdor. Gral. J.J. Viamonte y Cnel. Osorio, doble mano; San Vladimiro entre Murature y C. Pellegrini, sentido único de circulación, oeste-este. Y calles de Lanús Este: Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez entre Avda. Camino Gral. Belgrano y Cnel. Lynch, doble mano; Gral Paz doble mano, en toda su extensión (futuro acceso sudoeste); José C. Palma entre M.A. Acevedo y C. Calvo, sentido único de circulación, norte-sur; Pitágoras entre Cnel. Lynch y Avda. Camino Gral. Belgrano, doble mano..."

Artículo-2º:-Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la arteria Uriarte entre Lafinur y Avda. H. Yrigoyen, quedando redactado en su parte pertinente, de la siguiente manera: "...Artículo 1º: ...arteria Uriarte entre Lafinur y Avda. H. Yrigoyen, sentido único de circulación, en dirección oeste-este".-

Artículo-3º:-Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la arteria Azopardo entre Jose Ingenieros y Flores de Astrada, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "Artículo 1º:...calle Azopardo entre J. Ingenieros y Flores de Astrada, doble sentido de circulación vehicular".-

Artículo-4º:-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8037/95, modificatoria de la Ordenanza Nº 7016/90 en lo concerniente a la calle José Ingenieros entre Cordero y Uriarte, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera: "Artículo 1º: ..calle José Ingenieros entre Cordero y Uriarte, doble sentido de circulación".-

Artículo-5º:-Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza Nº 7016, en lo concerniente a la calle José Ingenieros entre Avda. H. Yrigoyen y Cordero, quedando redactado en su parte pertinente, de la siguiente manera: "calle José Ingenieros entre Avda. H. Yrigoyen y Cordero, doble sentido de circulación en toda su extensión.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de junio de 1998.-

REVERSO

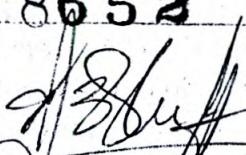
ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 13 JUL 1998

1306

Registrada bajo el N°

8652


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
Secretaría de Gobierno